1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" que ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022; a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

Las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer, con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años.

De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023.

Dentro de las 5 líneas estratégicas señaladas encontramos la línea de sostenibilidad Institucional, la cual tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad en la estructura interna, funciones y operatividad interna de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Dentro de la línea de sostenibilidad institucional, encontramos Diez programas a saber: -Gestión Humana, -Seguridad y salud en el trabajo, -Tecnología, -Comunicaciones, -Banco de Proyectos, -Información Ambiental, -Sistemas de Gestión Integrados, - Gestión Documental y Archivo,- Soporte Jurídico, - Gestión de Infraestructura, los cuales a su vez tienen los siguientes objetivos:

PROGRAMA: Gestión humana (personal competente para la sostenibilidad ambiental en el Departamento
Objetivo: Proveer, mantener y desarrollar un recurso humano altamente competente y motivado, para alcanzar las metas institucionales a través de la planificación y ejecución de programas de capacitación y desarrollo organizacional, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes, en materia de empleo público.

PROGRAMA: Seguridad y salud en el trabajo (personal protegido para proteger el ambiente).
Objetivo: Garantizar el cumplimiento legal y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el fortalecimiento de una cultura de prevención, autorregulación y autocuidado.

PROGRAMA: Tecnología (tecnología de punta para la autoridad ambiental)
Objetivo: Gestionar de manera eficiente, óptima y transparente, las herramientas y servicios tecnológicos de la Corporación, para garantizar su disponibilidad, seguridad, actualización, utilización y pertinencia, buscando la satisfacción de los usuarios y procesos institucionales, dando cumplimiento a la política de gobierno digital.

PROGRAMA: Comunicaciones (fortalecimiento de la presencia institucional en medios de comunicación)
Objetivo: Diseñar e implementar estrategias y acciones de comunicación que consoliden y posicionen la imagen institucional de la corporación a nivel regional y nacional.

PROGRAMA: Banco de Proyectos (creatividad para la ejecución de proyectos ambientales)
Objetivo: Consolidar las condiciones técnicas y humanas, con el fin de gestionar recursos de fuentes externas a nivel nacional e internacional, a partir de la formulación y ejecución de proyectos ambientales.

PROGRAMA: Información Ambiental (una información oportuna y veraz permite decidir correctamente

en el cuidado del ambiente)
Objetivo: Facilitar la gestión de la información ambiental como apoyo para la toma de decisiones y seguimiento de los ecosistemas y recursos naturales del Departamento del Atlántico.

PROGRAMA: Sistemas de Gestión integrados (una gestión eficiente y coherente con los principios ambientales)
Objetivo: Desarrollar e implementar un modelo de gestión corporativo que integre sistemas disimiles, pero complementarios, buscando el cumplimiento de los objetivos corporativos, la mejora continua, el bienestar social de sus funcionarios y colaboradores, y el posicionamiento institucional.

PROGRAMA: Gestión Documental y Archivo (la trazabilidad de la información permite actuar de forma responsable)
Objetivo: Fortalecer el Sistema de Gestión Documental a través de la planificación, desarrollo, control y mejora continua de actividades técnicas y administrativas; cumpliendo con la normatividad, y garantizando el derecho de acceso a la información.

PROGRAMA: Soporte Jurídico (una entidad que cuida sus recursos)
Objetivo: Fortalecer los procesos de defensa jurídica y contratación, dando cumplimiento a la normatividad respectiva, y con el fin de prevenir y salvaguardar a la entidad frente a posibles acciones en su contra.

PROGRAMA: Gestión de Infraestructura (condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio)
Objetivo: Mantener en óptimas condiciones la infraestructura física, mobiliaria y de equipos de trabajo de la C.R.A; para un buen y oportuno funcionamiento y el cumplimiento de las labores misionales.

Con la finalidad dar cumplimiento a la línea estrategias de sostenibilidad institucional establecida en el Plan de Acción 2020-2023, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario (Biólogos, ingenieros, abogados entre otros) que apoye en la implementación de las acciones definidas en los proyectos que conformen cada uno de los programas establecidos en dicho Plan, y las funciones misionales de la CRA.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo para que asesore a la oficina jurídica en el proceso de soporte jurídico, asuma la defensa de los intereses de la corporación en procesos judiciales que se le asignen, audiencias que se surtan durante el trámite de las conciliaciones prejudiciales, emita conceptos jurídicos y demás actividades que le fueran asignadas.

Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con en el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas:

Línea estratégica: **SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL**			
Programa	**Proyecto**	**Acción Estratégica**	**Meta 202-2023**
Soporte jurídico (una entidad que cuida sus recursos)	Defensa jurídica	Atender los trámites jurídico-procesales de la Entidad.	Atender el 100% de los trámites jurídico-procesales
		Formular e implementar la política de prevención del daño antijurídico.	Una (1) políticas de prevención de daño antijurídico formulada e implementada
	SGD	Fomentar el saneamiento de expedientes	% de expedientes con saneamiento

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto “prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en derecho administrativo para que asesore a la oficina jurídica en el proceso de soporte jurídico, asuma la defensa de los intereses de la corporación en procesos judiciales que se le asignen, audiencias que se surtan durante el trámite de las conciliaciones prejudiciales, emita conceptos jurídicos y demás actividades que le fueran asignadas.” en la clasificación UNSPSC 80120000, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un abogado especialista que apoye en la realización de las labores descritas anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA QUE ASESORE A LA OFICINA JURIDICA EN EL PROCESO DE SOPORTE JURIDICO, ASUMA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CORPORACION EN PROCESOS JUDICIALES QUE SE LE ASIGNEN, AUDIENCIAS QUE SE SURTAN DURANTE EL TRAMITE DE LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES, EMITA CONCEPTOS JURIDICOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE FUERAN ASIGNADAS.

2.2 Obligaciones de las partes:

2.2.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
- Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
- Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
- Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente

2.2.2 Obligaciones específicas del contratista.

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

- Representar judicialmente a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados.
- Emitir los conceptos que le sean solicitados de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Jurídica, y que sean asignados para su estudio, sustentarlos si es necesario ante el Comité de Conciliación u organismo de dirección que lo requiera.
- Realizar el seguimiento continuo a los procesos que le fueren asignados.
- Hacer el reporte de las actuaciones adelantadas en los procesos que le fueren asignados en la base de datos nacional que maneje el ministerio del interior Ekogui
- Mantener actualizado el expediente del proceso que reposa en los archivos de la Oficina Jurídica presentando copia de las actuaciones surtidas y de los oficios presentados con la constancia de recibido.
- Apoyar en todas las actividades a desarrollar del proceso de soporte jurídico
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director General cuando sea solicitado.

2.2.3 Obligaciones de la Corporación:

- Expedir el certificado de registro presupuestal.

- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
- Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

2.3 Plazo: Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

2.5 Valor y forma de pago: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($34.400.000),** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML. ($4.300.000)** cada una. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de la CRA.

2.6 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Rosa María Tamara, adscrita a la oficina Jurídica.

2.7 Identificación del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)".*

Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicó lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ahora bien, como el servicio objeto del contrato a celebrar es de carácter intelectual y diferente al

de consultoría, resulta factible acudir a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia.

Ahora bien, como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio total del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($34.000.000),** la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista, señalada en el ítem 7 de este documento.

Para establecer el valor mensual de los honorarios en la suma $4.300.000, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la Resolución N° 000006 de enero de 2022, específicamente la categoría A11, en la cual se tasa un valor máximo mensual de $4.580.634,27 para las profesionales con experiencia general de un año.

El presupuesto oficial que respalda el valor de la contratación se obtendrá de los rubros de inversión 25.9.1.1. Atender los trámites jurídico procesales de la Entidad, 25.9.3.1. Atender los trámites procesales contractuales requeridos por la Dirección de la Entidad, y para amparar tales efectos se cuenta con el CDP para la vigencia 2022.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. Afiliación ARL	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	CRA Supervisor Contratista	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	CRA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CRA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CRA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2020 y 2021 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

a) El contratista deberá ser abogado, con experiencia general de 1 año, con el propósito de que atienda diligentemente las actividades que se le asignen.

b) El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en

la ley. Con la firma del contrato se entiende que el futuro contratista no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones, en atención a las previsiones pactadas en la minuta del contrato. Con antelación a la suscripción del contrato, el interesado debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

c) El contratista no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y deberá presentar el previamente a la suscripción del contrato el respectivo certificado emitido por el mencionado ente de control.

d) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social como independiente, en materia de salud, pensión y riesgos laborales.

e) Aportar la demás documentación que le sea exigida de manera previa a la firma del contrato.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

En concordancia con lo anterior, el futuro contrato no será objeto de liquidación.

ROSA MARIA TAMARA SOLANO
Profesional Especializada